

9 de febrero de 2024

**REF.: Caso Nº 12.678**  
**Guzmán Albarracín y otras**  
**Ecuador**

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en relación con la información remitida a esta Secretaría Ejecutiva a través de sus comunicaciones de CDH-03-2019/230 y 231 de 30 de octubre y 6 de diciembre de 2023 respectivamente, relacionadas con el cumplimiento de sentencia del caso de referencia; tomando en cuenta las observaciones de la representación trasladadas mediante nota de REF.: CDH-03-2019/232 de 17 de enero de 2024.

En relación **con el punto dispositivo décimo primero, referido a la identificar y adoptar medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo**, la CIDH nota que se acordó la creación de una Mesa Interinstitucional, liderada por la entonces Secretaría de Derechos Humanos (actualmente, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos) y con la participación del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura y el Consejo para la Igualdad Intergeneracional. Asimismo, nota que, se estableció la Estrategia Nacional para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025 (en lo sucesivo “la Estrategia” o “la Estrategia Nacional”) dividida en cuatro ejes: 1) prevención, 2) atención, 3) acceso a la justicia y reparación integral y 4) generación de información.

Señor  
Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
San José, Costa Rica

Asimismo, la Comisión nota del cambio de denominación de la “Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025” a “Política Pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2023-2030”; y que el Estado continúa trabajando en el proceso de su aprobación oficial, que respondería a la problemática identificada por la mesa interinstitucional y a lo establecido en el punto resolutivo 11 de la sentencia.

Al respecto, la CIDH toma en cuenta que la representación pudo asistir por primera vez el 18 de febrero de 2022 a una sesión de dicha Mesa Interinstitucional, presentando múltiples observaciones a la propuesta de Estrategia elaborada por el Estado. Asimismo, nota que en abril de 2023 en una reunión con la nueva Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, les comunicaron que la Estrategia Nacional se formularía ahora como una política pública.

Al respecto, las representantes observaron un retraso significativo en el desarrollo de los fines para los que fue creada la Mesa y destacaron la importancia de que el Estado reafirme su compromiso de dar seguimiento al proceso de aprobación de la política pública en la Secretaría Técnica de Planificación; que se incorporen sus observaciones y que, entre otras cuestiones, dicha política sea dotada de los recursos necesarios para implementarse y ser sostenible en el tiempo por todos los años que se encuentra prevista.

En vista de esto, la CIDH solicita respetuosamente a la Honorable Corte que solicite al Estado, información sobre el trámite de la política pública en la Secretaría Nacional de Planificación, así como sobre presupuesto asignado para cada una de las acciones estratégicas y el avance en su implementación, tomando en cuenta las observaciones de la representación.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,